

Tacuarembó, 04 de julio de 2025.

D. 12 /2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Decreto;

VISTO; el Expediente N° **2025-96-1-0001407**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO solicita anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó*”; -----

RESULTANDO I; que la conmemoración de la gesta de 1825, conlleva el rescate de episodios y protagonistas de esa heroica etapa de nuestra historia nacional, como es el caso del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, artiguista desde los primeros tiempos y con fuertes vínculos con el territorio de nuestro departamento; -----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 167/2025, la Intendencia Departamental solicita la anuencia correspondiente, para construir el busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja;

CONSIDERANDO I; que el busto que tendrá 65 cm de altura, será construido por Fundación Artística Uruguaya, empresa Literal E Rut 150645340017, a nombre de Rostani Laborde Evelin Verónica; -----

CONSIDERANDO II; que será ubicado en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó, representando una oportunidad para honrar y recordar su legado, el cual ha sido crucial en nuestra historia; -----

CONSIDERANDO III; que esta obra no solo enriquece el patrimonio cultural de la ciudad, sino que también promueve un sentido de identidad y orgullo entre los habitantes y se convertirá en un valioso recurso educativo para las generaciones venideras; -----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, recibió a integrantes de la ‘Comisión del Bicentenario de 1825’, Dr. José Gómez Lagos y Hugo Holtz, quienes informaron acerca de la propuesta de referencia; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República y al Artículo 37, Inciso 3° de la Ley 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para la construcción y ubicación de un busto del héroe nacional Libertador Brig. Gral. JUAN ANTONIO LAVALLEJA, que se colocará en el cantero central a la entrada de Paso del Bote, casi frente a Parque Rodó.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc